

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 17 de 21 de enero de 2000)*

En la página 47, en el anexo V, en la segunda columna:

en lugar de: «Besugos (*Sparus aurata*)»,léase: «Doradas (*Sparus aurata*)».**Rectificación a la Directiva 1999/105/CE del Consejo, de 22 de diciembre de 1999, sobre la comercialización de materiales forestales de reproducción***(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 11 de 15 de enero de 2000)*

En la página 34, en el anexo VII, en la parte C, en el punto 2, el cuadro que figura en la letra b) se sustituirá por el siguiente:

«

Clase	Diámetro mínimo (en mm) en la mitad	Altura mínima (m)
Regiones no mediterráneas		
N1	6	1,5
N2	15	3,00
Regiones mediterráneas		
S1	25	3,00
S2	30	4,00

».